



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 28/2015

REF: CONTRALOR DE PAGO DE APORTES JUBILATORIOS DE
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y FONDO DE SOLIDARIDAD.-

Montevideo, 16 de marzo de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento las pautas a seguir en oportunidad del control dispuesto por la normativa vigente, art. 101 de la Ley N°12.997 y concordantes, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ninguna dependencia del Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados y Organismos de derecho público no estatales, o de los Consejos o Juntas Departamentales del país bajo responsabilidad del Contador de cada una de ellas o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales universitarios o procuradores, sin que previamente se le exhiba el certificado requerido en la disposición anterior, que deberá presentarse anualmente. Los Bancos o empresas privadas en general quedan obligados bajo sanción de cargar solidariamente con lo adeudado, a exigir de los interesados las constancias precitadas (art. 98)”.-

I)Control de pago del Fondo de Solidaridad:

Atento a lo establecido en la citada norma legal, los sujetos pasivos del Fondo de Solidaridad que revistan como funcionarios judiciales y que abonen exclusivamente “Fondo de Solidaridad”, **sin tener afiliación a la CNSS y a la CJPPU**, presentarán la constancia de estar al día con el pago del Fondo de Solidaridad (o, en su caso, de estar exceptuados del mismo). Dicha constancia, **expedida exclusivamente por el FONDO DE SOLIDARIDAD**, se entregará en División Contaduría (Paraguay 1291, 2do. Piso), en el horario de 13 a 18 horas, dentro del plazo comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2015.-

Quedan exceptuados de presentar la constancia referida los profesionales que abonen el Fondo de Solidaridad a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, (por el hecho de estar afiliados a los citados organismos) en virtud que para el presente ejercicio, igual que en el anterior, el control se efectúa desde la CJPPU.-

II)Control de estar al día con las obligaciones para con C.N.S.S.:

Solamente se recibirán **constancias de estar al día con las obligaciones de toda especie** para con la **Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)**.-

Tales constancias (es decir, **exclusivamente las expedidas por la CAJA NOTARIAL**) deberán ser entregadas en División Contaduría (Paraguay 1291, 2do. Piso), en el horario de 13 a 18 horas exclusivamente dentro del plazo comprendido entre el 6 y el 30 de abril de 2015.-

III) Control de estar al día con las obligaciones para con C.J.P.P.U.:

Queda **exceptuada** la presentación de **la constancia expedida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)**, en virtud que con tal organismo se ha instrumentado otro procedimiento de control.-


Exclusivamente se compulsarán las constancias de estar al día con CJPPU si oportunamente esta Contaduría así lo requiere a cada profesional en particular, según el caso).-

Asimismo, se recuerda que **la falta de presentación del certificado requerido trae como consecuencia el no pago de sueldos, salarios o remuneraciones de especie alguna**, motivo por el cual se destaca la responsabilidad de los jerarcas en lo relativo a la difusión de la presente circular entre los profesionales universitarios que se desempeñan bajo su órbita.-

Se reitera que la retención de haberes operará inmediatamente vencido el plazo de presentación de los certificados que en cada caso correspondan, motivo por el cual se adelanta el envío de la presente a fin que cada profesional evalúe su situación personal, tomando los recaudos necesarios para no incurrir en falta.-

. Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos